RESOLUCION Nº 73 / 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID 342.203 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA;

Asunción, 31 de mayo de 2018

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y:

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC de fecha 28 de mayo de 2018; sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID Nº 342.203

CONSIDERANDO:

Que, *el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco del llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar si la oferta resulta conveniente para los intereses del FONDEC.*

Que, *la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*

Que, *teniendo en cuenta que se presentaron 3 ofertas y dos fueron descalificadas, quedando solo la oferta de la firma INTER EXPRESS S.A. Y que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, y que se han agotado todas las instancias para conseguir ofertas mediante 2 prórrogas, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas, según lo establece Art. 34 inc C), y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas*

Que, *la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.*

Que, *la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.*

Que, *en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma INTER EXPRESS S.A., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

Que, *el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 776 de fecha 30 DE MAYO DE 2018*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Rebecca Arramendi
Miembro del Consejo Directivo

Catalino Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Shirley V. Peliño Flores
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Scanned by CamScanner

RESOLUCION N° 73 / 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID 342.203 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA;

Asunción, 31 de mayo de 2018

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC
RESUELVE

***Art. 1°. APROBAR** el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC; sobre la recomendación de adjudicación a la empresa **"INTER EXPRESS S.A. con RUC 80007371-1;** por la modalidad de Contratación Directa del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID N° 342.203 por contrato abierto con un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Diez millones de guaraníes) y monto máximo de Gs. 200.000.000 (Veinte millones de guaraníes) —*

***Art. 2° ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa n° 03/18 "Adquisición Pasajes Aéreos"; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"———*

***Art. 3° AUTORIZAR** y encargar a la UOC a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.———*

***Art.4°.** La presente resolución será refrendada por la Secretaria General ———*

***Art. 5 ° COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.———*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Rebecca Arramendi
Miembro del Consejo Directivo

Catalino Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Shirley V. Patiño Peralta
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

———CONSEJO DIRECTIVO———
F O N D E C
PARAGUAY

Scanned by CamScanner